

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

PEZUELA DE LAS TORRES

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2026, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026.

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	TITULACION	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NATURALEZA	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO	FORMA DE PROVISION
C1	FP Superior o media, Bachillerato	Administrativo	Laboral Fijo	1	Oposición	Promoción Interna
C1	FP Superior o media, Bachillerato	Administrativo	Laboral Fijo	1	Oposición	Promoción Interna
C2	Graduado ESO, Escolar o equiv	Auxiliar de Ayuda a domicilio	Laboral Fijo	1	Concurso Oposición	Acceso Turno Libre
C1	B/T	Animador sociocultural	Laboral Fijo	1	Concurso Oposición	Acceso Turno Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pezuela de las Torres, a 25 de junio de 2026.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/12.000/26)

